

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N° 4, del Proceso "Licitación de Suministro 2015/01".

SANTIAGO, 15 JUL 2016

RESOLUCION EXENTA N° 558

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 268, de 19 de mayo de 2015, que Aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2015/01, en adelante e indistintamente "Licitación de Suministro 2015/01";
- e) La Resolución Exenta N° 286, de 01 de junio de 2015, de la Comisión que Aprueba Circular Aclaratoria N°1, de 29 de mayo de 2015, Proceso Licitación de Suministro 2015/01;
- f) La Resolución Exenta N° 652, de 11 de diciembre de 2015, de la Comisión que modifica la Resolución Exenta N° 268, de 2015, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2015/01;

- g) La Resolución Exenta N° 64, de 29 de enero de 2016, de la Comisión que aprueba respuestas a consultas y observaciones a las Bases de Licitación de Suministro 2015/01, contenidas en a Circular Aclaratoria N° 2, de la misma fecha;
- h) La Resolución Exenta N° 286, de 17 de marzo de 2016, de la Comisión que modifica la Resolución Exenta N° 268, de 2015, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2015/01, modificada por la Resolución Exenta N° 652, de 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 459, de fecha 10 de junio de 2016, de la Comisión, que modifica la Resolución Exenta N° 268 de 2015, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer los consumos de clientes sometidos a regulación de precios, Licitación de Suministro 2015/01, modificada por Resolución Exenta N° 652, de 2015, y por Resolución Exenta N° 286, de 2016;
- j) La Resolución Exenta N° 522, de 01 de julio de 2016, de la Comisión que aprueba Circular Aclaratoria N° 3, del Proceso Licitación de Suministro 2015/01;
- k) La Resolución Exenta N° 527, de fecha 05 de julio de 2016, de la Comisión, que modifica la Resolución Exenta N° 268 de 2015, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer los consumos de clientes sometidos a regulación de precios, Licitación de Suministro 2015/01, modificada por Resolución Exenta N° 652, de 2015, por Resolución Exenta N° 286 y por Resolución Exenta N° 459, ambas del 2016;
- l) La Resolución Exenta N° 536, de fecha 11 de julio de 2016, de la Comisión, que modifica la Resolución Exenta N° 268 de 2015, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer los consumos de clientes sometidos a regulación de precios, Licitación de Suministro 2015/01, modificada por Resolución Exenta N° 652, de 2015, por Resoluciones Exentas N° 286, N° 459 y N° 527, todas de 2016;
- m) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2015/01, mediante su comunicación de fecha 14 de julio de 2016; y,
- n) Lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el

suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;

- 2) Que, mediante Resolución Exenta N° 268, identificada en la letra d) de vistos, que fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 652, de 2015, por Resoluciones Exentas N° 286, N° 459, N° 527 y N° 536, todas de 2016, identificadas en la letra f), h) i), k) y l) de vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2015/01, en adelante e indistintamente "las Bases";
- 3) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los Interesados así como las aclaraciones que las Licitantes realicen a las Bases, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación, y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, con la debida antelación, conforme al Programa de Licitación;
- 4) Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2015/01, a través de su comunicación identificada en la letra m) de vistos, ha remitido para su aprobación por la Comisión, la Circular Aclaratoria N° 4 de fecha 13 de julio de 2016, donde se comunica a los Interesados del proceso los lugares en que se realizarán las actividades indicadas en el Programa de Licitación; y,
- 5) Que, esta Comisión, luego de revisar los antecedentes señalados en el considerando anterior, procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte resolutive de esta Resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébase Circular Aclaratoria N° 4, de 13 de julio de 2016, Proceso "Licitación de Suministro 2015/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CIRCULAR ACLARATORIA N°4

13 de julio de 2016

PROCESO "LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2015/01"

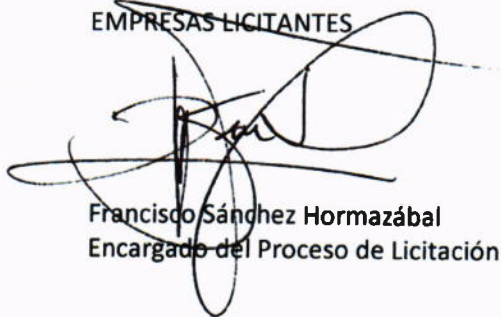
Se comunica a los Interesados del proceso Licitación Suministro 2015/01, cuya recepción de ofertas está contemplada para el día 27 de julio de 2016, que la recepción de Propuestas y otras actividades indicadas en el Programa de la Licitación se realizará en los siguientes lugares:

Etapa	Lugar
Presentación de las Propuestas.	Santiago Marriott Hotel, salón Marriott Gallery, Avenida Presidente Kennedy 5741, Las Condes.
Comunicación de listado de Oferentes que entregaron Propuestas.	Santiago Marriott Hotel, salón Marriott Gallery, Avenida Presidente Kennedy 5741, Las Condes.
Fecha de Apertura del Precio de Reserva y el Margen de Reserva.	Santiago Marriott Hotel, salón Marriott Gallery, Avenida Presidente Kennedy 5741, Las Condes.
Presentación de propuesta de modificación de Oferta Económica de aquellos que hubieren quedado por sobre el Precio de Reserva.	Oficina de CGE Distribución, Avenida Presidente Riesco 5561, piso 14, Las Condes.
Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas.	Santiago Marriott Hotel, salón Marriott Gallery, Avenida Presidente Kennedy 5741, Las Condes.
Acto público de Adjudicación de la Primera Etapa.	Santiago Marriott Hotel, salón Marriott Gallery, Avenida Presidente Kennedy 5741, Las Condes.
Comunicación formal por parte del oferente cuya oferta hubiere quedado en condición marginal en la Primera Etapa, de su decisión sobre la reducción en su oferta.	Oficina de CGE Distribución, Avenida Presidente Riesco 5561, piso 18, Las Condes.

El Acto público de Adjudicación de la Primera Etapa, contemplado para el día 17 de agosto de 2016, se efectuará a partir de las 11 horas, en el lugar señalado.

Atentamente,

EMPRESAS LICITANTES



Francisco Sánchez Hormazábal
Encargado del Proceso de Licitación

Artículo Segundo: Notifíquese al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Tercero: Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARÍA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



Distribución:

- Francisco Sánchez Hormazábal, Encargado del Proceso;
Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE;
- Departamento Jurídico CNE;
- Departamento Regulación Económica CNE;
- Archivo Oficina de Partes CNE.